



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-01980168- -NEU-SGRAL - DESIGNACIÓN ESCRIBANO SILVIO OSVALDO CANNISTRACI - REGISTRO NOTARIAL N° 2

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-01980168- -NEU-SGRAL del registro de la Subsecretaría General; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, obra Nota N° 318/25 del Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén dirigida al señor Gobernador de la Provincia, con motivos de acompañar el orden de mérito para la cobertura del Registro Notarial N° 2 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén;

Que el orden de méritos es resultante del concurso de antecedentes y oposición realizado por el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, conforme lo estipula la Ley Notarial 3264;

Que el Artículo 34° de la Ley 3264 reza expresamente lo siguiente *“En los casos de vacancia o creación de nuevos registros notariales, compete al Poder Ejecutivo las designaciones de escribanos titulares. La nominación recaerá en uno de los integrantes de la terna ganadora derivada del concurso de antecedentes y oposición que se efectuará en cada caso y cuyo resultado será comunicado por el Colegio de Escribanos al Poder Ejecutivo. Dicha designación debe ser realizada dentro de los treinta días corridos, de la comunicación elevada por el Colegio de Escribanos”*;

Que en el mismo sentido el Artículo 35° de la citada Ley, modificada por Ley 3308, expresa *“Producida la vacancia de un registro, con excepción de la situación regulada por el artículo 54 de esta ley, la designación de titular por parte del Poder Ejecutivo deberá efectuarse según la terna elevada y la que surja del resultado de un concurso de antecedentes y oposición, el cual debe ser convocado dentro del plazo de sesenta días de producida la vacancia”*;

Que en este orden de ideas es necesario remitirse a lo dispuesto en el Artículo 40°, punto II, 1° y 2° párrafo y concordantes del Decreto N° 2345/22 Reglamentario de la mencionada Ley 3264, el cual textualmente en su parte pertinente dispone que *“Una vez concluidas las pruebas escritas y orales y notificados los puntajes, el Colegio de Escribanos conformará un orden de mérito general entre las personas concursantes para registros notariales de una misma localidad, que hayan cumplido con los requisitos del artículo 39° de la ley 3264, basado en la sumatoria de los puntajes obtenidos por antecedentes, prueba escrita y prueba oral. En base a dicho orden de mérito general se conformarán las ternas correspondientes, ubicando al primer concursante según el orden de mérito en el primer registro creado o vacante de la localidad o ciudad, al/la segundo/a concursante según el orden de mérito en el registro creado o vacante cuya*

numeración continúe en la misma localidad y así sucesivamente.”;

Que la terna para cubrir la vacante del Registro Notarial N° 2 de la ciudad de Neuquén, fue integrada por los Escribanos Silvio Osvaldo CANNISTRACI con un puntaje total de veintiocho con 50/100 (28,50) puntos, Gonzalo GRISOTTO con un puntaje total de catorce (14) puntos y Camilo ECHEVARRIA con un puntaje total de trece con 50/100 (13,50) puntos, obtenidos en el Concurso de Antecedentes y Oposición que llevó a cabo el Colegio de Escribanos oportunamente;

Que el Escribano Silvio Osvaldo CANNISTRACI, resulta ser el indicado para cubrir la vacante del Registro Notarial N° 2 de la ciudad de Neuquén;

Que se han cumplimentado todos los requisitos legales para la designación mencionada en el párrafo precedente;

Que mediante el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, se le ha asignado al Ministerio de Gobierno, entre otras, la siguiente competencia: “Entender en lo relativo a los actos notariales” (Artículo 5°, Inciso e) y el Decreto DECTO-2025-560-E-NEU-GPN establece que, bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno, se encuentra la Subsecretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, por lo que el señor titular del Ministerio de Gobierno se encuentra facultado para entender en las presentes actuaciones;

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas dependientes del Ministerio de Gobierno;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DESÍGNASE** como Escribano Titular del Registro Notarial N° 2 de la ciudad de Neuquén al Escribano Silvio Osvaldo CANNISTRACI, D.N.I. N° 34.882.868 con matrícula Tomo II, Acta 204, Folio 96 de fecha 06 de septiembre de 2019, a partir de la firma del presente Decreto.

Artículo 2°: **NOTIFÍQUESE** el contenido de la presente norma al Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.